

constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiéndose consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Matorral en paraje de Medas (Castrelo de Miño), de 00,72 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000001700155XS.

Valorado en 10.800.000 pesetas.

2. Viña secano en paraje Cortina (Castrelo de Miño), de 0,3240 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000001700188XL.

Valorada en 8.100.000 pesetas.

3. Pinar en paraje de Cabo (Castrelo de Miño), de 0,4320 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000001901065XA.

Valorado en 3.024.000 pesetas.

4. Pinar en paraje de Cabo (Castrelo de Miño), de 0,2173 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000001901066XK.

Valorado en 1.521.100 pesetas.

5. Viña secano en paraje de Bouza (Castrelo de Miño), de 0,0108 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000002100120XK.

Valorada en 216.000 pesetas.

6. Viña secano en paraje de Bouza (Castrelo de Miño), de 0,0072 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000002100154XO.

Valorada en 144.000 pesetas.

7. Matorral en paraje de Costiñas (Castrelo de Miño), de 0,0100 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000002101104XE.

Valorado en 50.000 pesetas.

8. Pinar en paraje de A Amea (Castrelo de Miño), de 0,0150 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000002201090XI.

Valorado en 55.000 pesetas.

9. Matorral en paraje de Regueiro (Castrelo de Miño), de 0,0176 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000000102XA.

Valorado en 264.000 pesetas.

10. Matorral en paraje de A Secana (Castrelo de Miño), de 0,0300 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000002301347XJ.

Valorado en 150.000 pesetas.

11. Labradío en paraje de Nantes (Castrelo de Miño), de 0,0132 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000004800059XG.

Valorado en 66.000 pesetas.

12. Pinar en paraje de Costa (Castrelo de Miño), de 0,0250 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000004801390XD.

Valorado en 125.000 pesetas.

13. Matorral en paraje de Barragona (Castrelo de Miño), de 0,0300 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000004801391XB.

Valorado en 150.000 pesetas.

14. Matorral en paraje de Costa (Castrelo de Miño), de 0,0200 hectáreas, y de referencia catastral: 320230000004801392XR.

Valorado en 100.000 pesetas.

15. Rúa Murillo, número 5, de Ourense, escalera 2, planta 1 y puerta 2, de referencia catastral: 2986015NG9828NO002YJ de 23 metros cuadrados.

Valorado en 1.150.000 pesetas.

16. Rúa Murillo, número 5, de Ourense, escalera 1, planta 2 y puerta derecha, y de referencia catastral: 2986015NG9828NO023ZO de 155 metros cuadrados.

Valorado en 16.620.030 pesetas.

Ourense, 2 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.732.

OVIEDO

Edicto

Doña Piedad Liébana Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 181/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra «Promociones González Peláez e Hijos, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3349.0000.17.0181.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Local comercial, situado en la parte delantera de las tres plantas inferiores o sótanos primero, segundo y tercero, destinados a garaje de automóviles y trasteros del edificio señalado con el número 16 de la calle Coto Apicola (hoy número 9 de esta calle que actualmente se denomina Monte Cerrao), en Oviedo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, al tomo 2.836, libro 2.089, folio 86, finca registral número 6.006. Valorado parcialmente en 48.825.000 pesetas.

2. Local comercial, situado en la planta baja a la izquierda del portal del edificio señalado con el número 16 de la calle Coto Apicola (actual número 9 de la calle Monte Cerrao), en Oviedo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Oviedo número 5, al tomo 2.836, libro 2.089, folio 104, finca registral 6.015. Valorado parcialmente en 3.800.000 pesetas.

Se hace constar que para el caso de que con la primera finca se cubra la deuda objeto de litis se suspenderá la subasta de la segunda finca.

Oviedo, 9 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez, Piedad Liébana Rodríguez.—El Secretario.—34.705.

OVIEDO

Edicto

Doña Marta María Gutiérrez García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 116/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito», contra don Luis Hernández Bellido y doña Rita Hernández Gallego, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3350000018011600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de septiembre de 2000,